



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 927-X-2023 c/Agdo. N° 3786/2022.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 7989/2024.-**

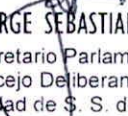
ARTICULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 41° y 45° inc. a) de la Ordenanza N° 3898/2003 –Código Tributario Municipal- y en los Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, otórguese la condonación de deuda por los años 2022, de la tarifa por servicio de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA S.A. en el inmueble propiedad de la Señora **SEBERINA LIZARAZO COCA**, DNI N° 93.987.256, individualizado como Padrón A-43646/000, ubicado en Avenida Almirante Brown N° 2328 del Barrio San Pedrito de esta Ciudad, dada la condición de persona con discapacidad, de escasos recursos económicos y con ingresos previsionales mínimos.-

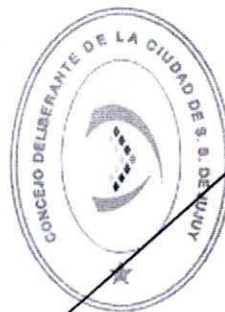
ARTICULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto más del Veinte por Ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

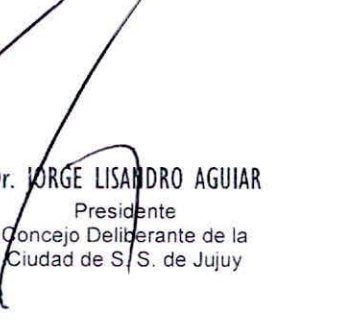
ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 14 de marzo de 2024.-

Transcribió 
1er. Control 
2do. Control 


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy